



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La necesidad de la gestión actual de tener un conocimiento cabal sobre la situación económica y financiera del municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que durante los dos últimos mandatos de gobierno, periodos 2012 - 2019, no se encomendó a contador público, ajeno esta administración, la realización de un examen crítico y sistemático de la información contable municipal, por el cual se revise las cuentas generales de los ejercicios.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, corresponde al Honorable Concejo Deliberante solicitar al Tribunal de Cuentas la realización de auditorías externas.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1182**

Artículo 1°: SOLICÍTESE al Honorable Tribunal de Cuentas que disponga la realización de auditorías externas de los ejercicios de la administración municipal desde el 10 de diciembre de 2012 al 10 diciembre de 2019.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Tribunal de Cuentas, publíquese, pase a Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 05 días del mes de Febrero de 2020.

Fdo.: Concejales Sartori Vanesa; Altamirano Ana; Basualdo Pablo y Almada Miguel Angel.